Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 127/2011.

Asunción, 02 de Diciembre de 2011.

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el Informe de Evaluación Técnica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC N° 127/2011 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN VARIOS,** cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el 24 de noviembre de 2011, donde se presentaron los siguientes oferentes:

1) PROECO S. A.
2) EXEMAT SERVICIOS
3) CONSORCIO MARCH – SERVIAM PARAGUAY S. A.
4) RODRIGUEZ HERMANOS S. R. L.
5) GRUPO MULTICOM S. A.
6) CIVIALPAR INGENIERIA

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **N° 2191** de fecha 28 de noviembre de 2011, dice (sic): *"Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 29 de abril de 2011. En la misma se dejó constancia de que:*

1. Los oferentes participantes presentan las Garantías de Mantenimiento de Oferta y serán analizadas por el Comité de Evaluación de Ofertas.-

2. La empresa PROECO S.A. no presentó copias de su Oferta como lo exige el Pliego de Bases y Condiciones.-

3. El representante de la Empresa CONSORCIO MARCH – SERVIAM PARAGUAY S.A. deja constancia que el GRUPO MULTICOM S.A. y PROECO S.A. no presentaron el Formulario de Presentación de Ofertas conforme a la Adenda N° 1, específicamente en las Especificaciones Técnicas correspondiente a los Ítems 7 al 18 siendo este documento de carácter sustancial conforme a la Legislación de Contrataciones Públicas.-

Manifiesta: *Igualmente, consta en el expediente el original de la Providencia Interna **DCG-dg N° 101/10**, de fecha 24 de noviembre de 2011, del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Pólizas de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en cuanto al cumplimiento de requerimientos del Art. 51 literal b. del Decreto N° 21.909/03 Modificado por el Decreto N° 5.174/05, del Pliego de Bases y Condiciones PBC LPN N° 127/2010, Secciones I IAO y II DDL. **En el mismo se observa:***

*Respecto a la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **PROECO S.A.**, en relación al Monto de la misma, indica el mencionado Departamento que **NO CUMPLE,** OBSERVACIÓN: EL OFERENTE PROECO – PROTECCIÓN Y ECOLOGÍA PRESENTÓ UNA PÓLIZA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO INFERIOR AL 5% DEL MONTO TOTAL OFERTADO, PREVISTO EN EL PBC CORRESPONDIENTE A ESTE LLAMADO, MOTIVO POR EL CUAL LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADO ES INSUFICIENTE.-*

*En ese sentido, esta Dirección trae a colación lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a este requisito, Sección Instrucciones a los Oferentes, **Cláusula 20.2** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en Guaraníes que no deberá*

ser inferior al porcentaje especificado en la Sección I, Datos de Licitación (DDL)... y ***Cláusula 20.6*** *Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada,* ***serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento.***

Expresa además: *Por su parte, esta Dirección ha procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los Oferentes, teniendo en cuenta la* ***Sección VII, Anexo N° 1 Documentos que componen la Oferta, c) Documentos Legales,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas,* ***encontrando:***

Que, la empresa ***CIVIALPAR INGENIERÍA DE ING. OSVALDO BENÍTEZ,*** *presenta Certificado de Cumplimiento Tributario VENCIDO a la fecha de la Apertura de Propuestas.-*

En relación a este requisito, cabe mencionar lo dispuesto por el Decreto Nº 21.909/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en el artículo 47º Declaraciones Juradas de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad del artículo 20 inciso w de la Ley: ...los oferentes podrán presentar sus Declaraciones Juradas (...) ***en sustitución de los Certificados expedidos por las Autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes. No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del Contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del Contrato cuando estos fueran requeridos o si realizare una declaración falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en el caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica. -*

Sigue diciendo: *Por último, se trae a colación lo dispuesto en el* ***Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública",*** *por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo.-*

Finaliza diciendo: *CONCLUSIÓN: POR TANTO, POR TANTO, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas* ***prosiga*** *con los trámites administrativos pertinentes,* ***teniendo en cuenta las observaciones encontradas en esta evaluación y en las demás evaluaciones realizadas,*** *atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones, y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.-*

Que, el informe de la Dirección de Planificación Económica N° 656 de fecha 01 de diciembre, de 2011 expresa (sic): *El análisis se centró en el Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.*

Se han preparado las planillas en donde se adjuntan el ***"RESUMEN ECONÓMICO-FINANCIERO", Anexo "A"*** *resumen de resultado de los indicadores financieros; y el* ***"ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA", Anexo "B"*** *en donde se detallan los datos relativos a la situación Contable-Financiera del oferente.*

Respecto a la calificación que se otorga al oferente, la misma fue realizada de acuerdo a lo establecido en la ***SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2)*** *Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1),* ***Ítem a)*** *Capacidad Financiera,* ***Sub Ítems. a)*** *Coeficiente de Liquidez;* ***b)*** *Coeficiente de Solvencia y* ***c)*** *Rentabilidad;* ***Folio N° 40*** *del Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Anexo A del citado informe, expresa (sic):

RESUMEN DEL ESTADO
ECONOMICO - FINANCIERO
ANEXO "A"
LLAMADO MOPC N° 127/2011
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN VARIOS.

N°	*Empresas*	*COEFICIENTE DE LIQUIDEZ (1)*		*COEFICIENTE DE SOLVENCIA (2)*		*RENTABILIDAD (%) (3)*		*PONDERACIÓN*
1.-	EXEMAT SERVICIOS DE LORENZA MABEL VARGAS TORRES	13.07	Cumple	0.05	Cumple	150.43%	Cumple	CUMPLE
2.-	GRUPO MULTICOM S.A.	2.21	Cumple	0.34	Cumple	5.00%	Cumple	CUMPLE
3.-	CIVIALPAR INGENIERIA DE FELIX OSVALDO BENITEZ VALIENTE	1.89	Cumple	0.44	Cumple	25.52%	Cumple	CUMPLE

Que, el informe Técnico de la Dirección de Bienes y Suministros N° 727 de fecha 28 de noviembre de 2011, expresa (sic):

1- APERTURA DE LA PROPUESTAS

En fecha 24 de noviembre de 2011, en el salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, tercer piso, sito en Oliva y Alberdi, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, fueron las siguientes:

ITEM	EMPRESA	MONTO DE LAS OFERTAS
1-	PROECO S.A.	3.887.515.000.-
2-	EXEMAT SERVICIOS	869.550.000.-
3-	CONSORCIO MACH - SERVIAM PARAGUAY S.A.	5.827.934.750.-
4-	RODRIGUEZ HERMANOS S.R.L.	2.138.988.815.-
5.	GRUPO MULTICOM S.A.	884.640.000.-
6.	CIVIALPAR INGENIERIA	1.097.907.685.-

Sigue diciendo:

2- EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

2.1. EXAMEN PRELIMINAR

Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, y conforme a los requisitos sustanciales determinados en el PBC de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 y su modificación mediante Decreto Nº 5174/05, las empresas oferentes ***PROECO S.A. Y GRUPO MULTICOM S.A.*** *no han dado cumplimiento a ciertos requisitos sustanciales, (Formulario de Presentación de Ofertas y Adenda Nº 1 específicamente en las Especificaciones Técnicas correspondientes a los Ítems 7 al 18) conforme lo manifestado en la misma Acta de Recepción y Apertura de Propuestas.*

Por lo expuesto, ambas ofertas ya han sido descalificadas y no serán pasibles de evaluación posterior.

2.2. CORRECCIONES ARITMETICAS DE LAS OFERTAS

Se procedió a la verificación del precio unitario por cantidades licitadas correspondientes, y a la sumatoria de los precios totales, cuyo detalle de menor a mayor se expresa a continuación:

EMPRESAS	MONTO DE LAS OFERTAS
EXEMAT SERVICIOS	869.550.000.-
CIVIALPAR INGENIERIA	1.097.907.700.-
RODRIGUEZ HERMANOS S.R.L.	2.138.988.815.-
CONSORCIO MACH - SERVIAM PARAGUAY S.A.	5.827.934.760.-

Manifiesta asimismo:

2.3. CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Se verificó que las Ofertas presentadas cumplan con las Especificaciones Técnicas y con los Plazos de Entrega y se expone el siguiente resumen:

EMPRESA	Criterio que Acrediten la Conformidad de los Bienes	
	Especificaciones Técnicas	Cumplan con los Plazos de Entrega Solicitados
EXEMAT SERVICIOS	**PASA**	**PASA**
CIVIALPAR INGENIERIA	**PASA**	**PASA**
RODRIGUEZ HERMANOS S.R.L.	**PASA**	**PASA**
CONSORCIO MACH - SERVIAM PARAGUAY S.A.	**PASA**	**PASA**

2.4. CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE SUMINISTRO

Se verificó que los oferentes cumplan con la experiencia en el ramo, la capacidad de suministro solicitado, según el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se expresa en el Anexo B que acompaña a este informe, y cuyo resumen es el siguiente:

EMPRESAS	Experiencia, Capacidad de Suministro
EXEMAT SERVICIOS	**PASA**
CIVIALPAR INGENIERIA	**PASA**
RODRIGUEZ HERMANOS S.R.L.	**PASA**
CONSORCIO MACH - SERVIAM PARAGUAY S.A.	**PASA**

Finaliza diciendo:

2.5. COMPARACION DE OFERTAS

La comparación de las Ofertas se hizo con los montos corregidos y completos, y con todos los oferentes participantes en cuanto a los criterios de: Criterios que acrediten la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, Criterios que Acrediten la Experiencia, Capacidad de Suministro, cuyo resumen se detalla a continuación:

Empresas	*Monto Oferta Corregida (I.V.A Incluido)*	**Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**	**Experiencia, Capacidad de Suministro**
EXEMAT SERVICIOS	869.550.000.-	**PASA**	**PASA**
CIVIALPAR INGENIERIA	1.097.907.685.-	**PASA**	**PASA**
RODRIGUEZ HERMANOS S.R.L.	2.138.988.815.-	**PASA**	**PASA**
CONSORCIO MACH - SERVIAM PARAGUAY S.A.	5.827.934.750.-	**PASA**	**PASA**

Que, el Anexo B del citado informe señala:

ANEXO B

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

FACTORES	**EMPRESAS**			
	EXEMAT SERVICIOS	CIVIALPAR INGENIERIA	RODRIGUEZ HERMANOS S.R.L.	CONSORCIO MACH - SERVIAM PARAGUAY S.A.
4.1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años de experiencia en el mercado en el ramo ofertado, para la cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios y pago de patente Municipal al día.	*Pasa*	*Pasa*	*Pasa*	*Pasa*
4.2. Declaración Jurada, que tiene capacidad técnica para la entrega de los materiales y servicios conexos, en el Plazo establecido en la Sección V Programa de Suministros.	*Pasa*	*Pasa*	*Pasa*	*Pasa*
4.3. Capacidad de Suministros; copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, de bienes similares a lo ofertado en la presente licitación, en los 3 (tres) últimos años. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	*Pasa*	*Pasa*	*Pasa*	*Pasa*
4.4 Declaración Jurada de que los Bienes a ser proveídos cumplen con las Especificaciones Técnicas establecido en la Sección V	*Pasa*	*Pasa*	*Pasa*	*Pasa*

Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 127/2011.

Asunción, 02 de diciembre de 2011.

Que, luego de analizados el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el acta de Recepción y Apertura de Propuestas, se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación, se halla debidamente sustentado, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** en el marco del Llamado MOPC N° 127/2011 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN VARIOS **a la empresa EXEMAT SERVICIOS por la suma de GUARANIES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 869.550.000.-) IVA INCLUIDO.**

2. Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ECON. FELIPE HUERTA DELGADO .....
Viceministro de Administración y Finanzas

MIEMBROS

ABOG. GUSTAVO DAVALOS INSFRÀN .....
Secretario General

ABOG. ESTELA VELAZQUEZ .....
Abogado designado por el Sr. Ministro

SR. CLEMENTE SANABRIA .....
Dirección de Bienes y Suministros